



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00271-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. STEPHANIA ARANGO LOPEZ contra el señor FERNANDO ARANGO GRISALES

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, escrito de la parte demandante.
Sírvasse proveer.

Cali, 17 de febrero de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 358

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION: 760013110010-**20220027100**

Mediante escrito que antecede la parte ejecutante solicitó oficiar nuevamente al pagador de la secretaria de Educación de Palmira para que dé cumplimiento a la orden de embargo del y retención del 35% del salario, prestaciones sociales, comisiones y demás emolumentos que devenga el demandado señor FERNANDO ARANGO GRISALES en calidad de docente en la Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo en la ciudad de Palmira (Valle).

En este sentido, según la constancia allegada por la parte ejecutante, el pagador de la secretaria de Educación Municipal de Palmira, informo que la orden de embargo fue registrada en el Sistema de Información Humano en el mes de noviembre de 2022 debido a que el señor FERNANDO ARANGO GRISALES, se encuentra en una Comisión de Estudios NO Remunerada y que al reintegrarse a sus labores se procederá con los descuentos por nómina.

Es así que, revisada la base de depósitos judiciales del Juzgado, se evidencian 2 títulos judiciales que corresponden al proceso y los cuales se abstendrá el despacho de pagar como quiera que está pendiente la notificación del demandado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00271-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. STEPHANIA ARANGO LOPEZ contra el señor FERNANDO ARANGO GRISALES

469030002865465	21/12/2022	\$ 104.867,00
469030002882404	02/02/2023	\$ 624.812,00

Así las cosas, procederá el despacho a requerir a la parte ejecutante que adelante el trámite de notificación al señor FERNANDO ARANGO GRISALES

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Allegar al plenario el escrito de la parte ejecutante para que obre y conste

SEGUNDO: Exhortar a la parte ejecutante para que adelante el trámite correspondiente a la notificación del demandado, asunto este al cual se supedita el pago de los títulos judiciales que se han generado por cuenta del proceso

469030002865465	21/12/2022	\$ 104.867,00
469030002882404	02/02/2023	\$ 624.812,00

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00271-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. STEPHANIA ARANGO LOPEZ contra el señor FERNANDO ARANGO GRISALES

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49d71bd5f9a03a9d51696f300576e31634347b7c16fcb0cd1d09fd9ad424798**

Documento generado en 16/02/2023 05:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>